

Se deja constancia que a partir de la fecha 12 de Octubre de 2018, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto Nº 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución Nº 128/16), a los fines del artículo 28º del Decreto Nº 0854/16 y Art. 1 de la Resolución Nº 0127/2016.

> Director Galera del Consejo de la Magistratura oces Comunitarios de las

CONCURSO: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista- Circunscripción Judicial Nº 4.

El postulante deberá concurrir a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle Amenábar 2689 de la ciudad de Santa Fe, munido de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE			
1	LORENZINI, Fabián Silvano	24721001	16/10/18	11:00 hs.

Dr. Brian A. Kilo Director General Subr. del Consejo de la Magistratura y " is Currentlerion de

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurse. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los nostulantes".